

221
y de las demas, de que escribio, es de su-
percion (Credito) que sin embargo delos
Contratos, ô sean Remates publicos, de-
ve procederse a nuevo arreglo de
pauos en semejantes Abastos, quan-
do concurren las circunstancias, que
no pueden negarse, i alegar los inter-
erados en su Mem. señaladamente
de la perdida de la cosecha, y de la
extraordinaria concurrencia de la
expedicion, o Exercito, en tiempo que
el Abastecedor sufre algun descalabro,
por la razon primaxam.^{te} misionada:
Por estas, i por las demas, que
no se ocultarân ala Penetracion de
V.S. Me parece, que no de Gracia,
sino es de Justicia, como arguye el
S.^r Bobadilla, deve atenderse al
Abastecedor, no para que gane, sino
es para que no se arruine: Esto es
lo que devo, i puedo informar, y aun-
que como dice el mismo Autor, para
quitarse de Zoobras, rexia bueno
consultar a el sup.^o Consejo: reflexio-
nando el corto tiempo de cinco Me-
ses, que restan al Abasto, y que tal

